



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Adriana Pinzón Romero
Demandado	Fernando Bahamón León
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00126 00
Asunto	Ordena rehacer partición
Fecha de la providencia	Cuatro(4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Con fundamento en el artículo 509 numeral 5 del Código general del proceso, se ordena al doctor Luis Francisco Lemus Castro para que rehaga la partición, corrigiendo el trabajo en los siguientes puntos:

1. Debe indicar en el trabajo de partición los nombres correctos de los ex compañeros permanentes: Luz Adriana Pinzón Romero y Fernando Bahamón León.
2. Debe identificar el número de placa del Vehículo CVI 284 Twingo correspondiente a la partida cinco de activos.
3. Debe indicar el número de identificación del pasivo correspondiente a la partida primera, crédito con el Banco Davivienda No. 05909096200232840 por un valor de \$64.480.897 conforme a la certificación obrante a folio 242 del C2.
4. Debe corregir la partida cuarta de los pasivos indicando el número correcto del crédito, el cual quedará así: Credichecke con el Banco CITIBANK No. 1009136149 por un valor de \$47.673.000.
5. Debe corregir la partida quinta de los pasivos indicando el número del crédito, el cual quedará así: Crédito con el Banco CITIBANK No. 17921001801 por un valor de \$33.228.000.
6. Debe realizar el trabajo haciendo las adjudicaciones a los excompañeros en el porcentaje que les corresponde por ley.

Frente a la objeción presentada frente a las partidas Cuarta, quinta, sexta y séptima, revisado el trabajo de partición se observa que se encuentran debidamente identificadas.

Comuníquesele por el medio más expedito al partidor y se le concede el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición con las anotaciones ya señaladas.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

